



RESOLUCION No. 0436-AD-82

Lima, 20 de Agosto de 1982

CONSIDERANDO

Que, es política del Instituto Peruano del Deporte propiciar una masiva difusión del deporte y la participación activa del deporte a nivel nacional;

Que, es necesario brindar las normas que propicien y regulen la organización de eventos multideportivos nacionales;

De acuerdo a lo estipulado en el Art.33º del DL.nº 20555 y con la opinión favorable de la Dirección Nacional de Deportes;

Estando a lo opinado por el Director Ejecutivo del Instituto Peruano del Deporte;

SE RESUELVE

Art. Primero.- CREAR el Comité Organizador de los I Juegos Deportivos Nacionales Perú 1982, encargado de dirigir, organizar, ejecutar, controlar y supervisar el desarrollo de este evento.

Art. Segundo.- NOMBRAR a los miembros del Comité Organizador que estará conformado de la siguiente manera; Sr. SANTIAGO VENTURA MARQUEZ, Director Nacional de Deportes del Instituto Peruano del Deporte quien lo presidirá en representación del Instituto, Sr. ENRIQUE OTERO, Delegado de Basketball; Sr. RICARDO ALVA, Delegado de Fútbol; Sr. Cmdte LUIS MORENO DELGADO de Voleibol; hasta el treinta de abril de mil novecientos ochenta y tres fecha en que se servirán hacer entrega de sus cargos ad-honorem. Además se nombrará cuatro delegados adicionales.

Art. Tercero.- APROBAR el Estatuto de los Juegos Deportivos Nacionales Perú 1982 cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese;

SVM.MMDS.  
g.lm.DINAD.



VICTOR NAGARO BIANCHI  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES  
REGLAMENTO

CAPITULO I - INSTITUCION

Art. 1 Se establece con caracter de Institución , los Juegos Deportivos Nacionales, cuyo desarrollo se regirá por las normas que conforman el presente Reglamento.

CAPITULO II - PARTICIPANTES

Art. 2º Podrán participar en estos Juegos, deportistas amateur que hayan nacido a partir del 1º de Enero de 1,965 en adelante.

Art. 3º Podrán inscribirse los Clubes Deportivos • cualquier tipo de agrupaciones • Asociaciones que puedan presentar equipos deportivos en todos o cada uno de los siguientes deportes:

- Basketball Masculino
- Fútbol
- Vóleibol Femenino

Art. 4º Cada equipo estará integrado por un máximo de :

- Basketball Masculino      12 jugadores • 01 entrenador 01 Delegado
- Vóleibol Femenino      12 jugadores 01 entrenador 01 delegado
- Fútbol      18 jugadores 01 entrenador 01 delegado

Los delegados de cada equipo deberán estar dentro de la edad límite fijada por el artículo 2º del presente Reglamento.

Las personas que acompañen a los equipos y no están consideradas dentro del número de participantes, deberán correr por su cuenta con los gastos que ocasionen.

Art. 5º La organización, ejecución y control de los Juegos , estarán a cargo de un Comité Organizador integrado, en su nivel más alto, por :

- Director Nacional de Deportes
- Representante de las Federaciones Deportivas de : Basketball , Vóleibol y Fútbol.



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

- 2 -

Art. 6º A nivel Departamental se formará un Comité Organizador integrado por:

- Un representante de las Oficinas Departamentales y Regionales del I.P.D.
- Un representante de cada una de las Ligas Deportivas, Provinciales y/o Departamentales de cada deporte, dándose preferencia a la de mejor nivel jerárquico.

Art. 7º Las inscripciones se harán ante las siguientes autoridades:

- Presidente de la Liga Distrital del Deporte en el que desea participar, con la presentación de los siguientes documentos:
  - a) Oficio de solicitud de inscripción, con la lista de jugadores, entrenador y delegado.
  - b) 02 fotos tamaño carné de cada uno de los participantes
  - c) Ficha de inscripción de cada jugador, firmada por el Padre ó apoderado y autenticada por un notario.

Art. 8º La alteración, adulteración, falsificación ó suplantación de la Partida de Nacimiento, dará lugar a la descalificación del equipo, su retiro de la competencia y la entrega de los puntos ganados a sus contendores.

El Instituto Peruano del Deporte iniciará las acciones judiciales pertinentes a que haya lugar, a las personas que resultaran responsables en lo que respecta a este artículo.

Art. 9º Los juegos Deportivos Nacionales se jugarán en cuatro ( 04 ) etapas:

- a) Provincial, que se jugará en la ciudad capital de cada provincia donde exista Liga Deportiva del deporte que desea participar.
- b) Departamental ( sede : capital Departamental
- c) Regional
- d) Nacional



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

- 3 -

Art. 10º La etapa Provincial se llevará a cabo en la ciudad capital de cada Provincia.

Art. 11º La etapa Provincial se jugará por sistema de simple eliminación, en series de 16 equipos cada una si hubiesen más de 06 equipos inscritos en cada Liga; si fuesen menos de 06 equipos se jugará todos contra todos. Los Campeones de cada Liga jugarán entre sí por el sistema de doble eliminación para obtener al Campeón Provincial.

Art. 12º El ganador de la Provincia Pasará clasificado en la siguiente etapa.

Art. 13º El ganador Provincial podrá reforzarse con dos jugadores de los otros equipos participantes en sus series, para lo cual deberá retirar a dos jugadores.

CAPITULO IV-ETAPA DEPARTAMENTAL

Art. 14º La etapa Departamental se jugará en la ciudad capital del Departamento, entre todos los Campeones Provinciales.

Art. 15º La etapa Departamental se jugará en series de cuatro equipos - cada una, si los inscritos fueran más de ocho; si fuesen 07 - equipos o menos se jugará una sola serie. Se jugará una sola rueda.

Si fuesen más de dos series, los ganadores de cada serie jugarán todos contra todos para obtener el ganador departamental. - Las series se harán por sorteo.

Art. 16º El ganador Departamental pasará clasificado a la siguiente - etapa.

CAPITULO V - ETAPA REGIONAL

Art. 17º La etapa Regional se jugará en la ciudad capital de los siguientes Departamentos:

Serie I Tumbes-Piura-Lambayeque	Sede Piura
Serie II Loreto-Ucayali-San Martín	Sede Iquitos
Serie III Huánuco-Pasco-Junín	Sede Pasco
Serie IV Lima-Callao-Ancash	Sede Lima
Serie V Arequipa-Moquegua-Tacna	Sede Moquegua
Serie VI Cuzco-Puno-Apurímac-Madre Dios	Sede Cuzco
Serie VII Huancavelica-Ayacucho-Ica	Sede Huancavelica
Serie VIII Cajamarca-Amazonas-La Libertad	Sede Cajamarca



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

- 4 -

Art. 18º La duración de esta etapa no será mayor a seis días calendario, en una sola serie de todos contra todos en una sola rueda.

Art. 19º El ganador pasará a participar en la siguiente etapa.

Art. 20º El ganador se podrá reforzar con dos jugadores de otros equipos participantes en esta etapa, para lo cual deberá retirar a dos jugadores.

CAPITULO VI - ETAPA NACIONAL

Art. 21º Esta etapa se jugará en Lima, en dos series de cuatro equipos por el Sistema de todos contra todos en dos series de cuatro equipos cada una.

Art. 22º Los equipos que ocupen los cuartos lugares de cada serie disputarán en un sólo partido el séptimo y octavo lugar; los terceros disputarán el quinto y sexto lugar; los segundos disputarán el tercero y cuarto lugar, los ganadores de cada serie disputarán el primer y segundo lugar del evento.

CAPITULO VII - PUNTAJES

Art. 23º Los puntajes de Basketball y Vóleibol será el siguiente:

- 2 puntos al ganador
- 1 punto al perdedor
- 0 puntos por W.O.

Los puntajes en Fútbol serán los siguientes

- 3 puntos al ganador
- 2 puntos al empate
- 1 punto al perdedor

Art. 24º Cualquier equipo que tenga dos Walk Over en una misma etapa quedará automáticamente eliminado del evento.



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

- 5 -

- Art. 25º En los casos de empate en la clasificación final entre dos ó más equipos prevalecerá el siguiente orden de diferencia:
- 1) Diferencia de goles, canastas ó set, entre los a favor y en contra; si siguiese la igualdad.
  - 2) Clasificará mejor el que tuviese mayor cantidad de goles puntos o canastas a favor; si siguiese la igualdad.
  - 3) Clasificará mejor el que tuviese menor cantidad de goles, puntos o canastas en contra; si aún persistiese la igualdad
  - 4) Clasificará mejor, el ganador del encuentro jugado entre los empatadores; si aún persistiese la igualdad.
  - 5) Se realizará un sorteo para clasificar a los equipos. --  
En la etapa nacional, en el Fútbol, en caso de empate por el 1º y 2º lugar y 3er. y 4to. lugar, deberá jugarse un alargue de 15" y en caso de proseguir el empate se definirá por tiros penales. 0 puntos por W.O.

Art. 26º Cada etapa jugará comenzando el puntaje desde 0 puntos; no se tomarán en cuenta los resultados obtenidos en anteriores etapas.

Art. 27º Podrán participar en los Juegos Deportivos Nacionales en Basketball y Fútbol, todos los deportistas cualquiera que sea su afiliación a una liga.

En el Vóleibol, solo podrán participar aquellos deportistas que no estén afiliados a Ligas Deportivas de este deporte.

CAPITULO VIII - ASPECTOS TENICOS

Art. 28º Regirán para todo el evento, los Reglamentos Internacionales de cada deporte.

Art. 29º Los encuentros tendrán la siguiente duración:

Basketball	Dos tiempos de 20 minutos cada uno
Fútbol	Dos tiempos de 45 minutos cada uno
Vóleibol	Dos sets ganados



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

- 6 -

- Art. 30º La presentación del Carnét será obligatoria para todos los partidos.
- Art. 31º El control de los partidos estará a cargo de la Liga Dptva. Distrital en la etapa Provincial; en las otras etapas el I.P.D. Departamental sede, coordinará estos aspectos.
- Art. 32º La organización del evento en la etapa provincial estará a cargo de cada Liga Deportiva de Basketball-Vóleibol y Fútbol y un representante del I.P.D. quien actuará como coordinador.
- Art. 33º En todas las etapas se realizarán congresos técnicos para ver los asuntos técnicos y el sorteo de series.

CAPITULO IX - CALENDARIOS

- Art. 34º La etapa Provincial se efectuará dentro del siguiente calendario:
- |                  |   |
|------------------|---|
| Inscripción      | : hasta el 30 de Setiembre de 1,982                   |
| Congreso Técnico | : hasta el 06 de Octubre de 1,982                     |
| Partidos         | : Desde el 15 de Octubre al 30 de Noviembre de 1,982. |
- Art. 35º La etapa departamental se desarrollará dentro del siguiente Calendario:
- |             |  |
|-------------|--|
| Inscripción | : hasta el 10 de Diciembre de 1982             |
| Congreso    | : el 16 de Diciembre de 1,982                  |
| Partidos    | : desde el 10 de Enero al 30 de Enero de 1983. |
- Art. 36º La etapa Regional se desarrollará dentro del siguiente calendario:
- |             |                                     |
|-------------|-------------------------------------|
| Inscripción | : hasta el 6 de Febrero de 1,983    |
| Congreso    | : el 7 de Febrero de 1,983          |
| Partidos    | : desde el 8 al 20 de Febrero 1983. |



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

- 7 -

Art. 37º La etapa ~~nacional~~ se realizará :

Inscripción	: hasta el 10 de Marzo de 1,983
Congreso	: el 14 de Marzo de 1,983
Partidos	: el 15 al 22 de Marzo de 1,983

Art. 38º Los reclamos se presentarán a los organizadores de cada etapa dentro de las 24 horas de producida la falta y deberá resolverse dentro de los tres días siguientes.  
Los fallos serán inapelables.  
Los reclamos se harán previo pago de s/. 1,000.00, suma que será devuelta en caso de que el reclamo sea fundamentado.

CAPITULO X - REGIMEN ECONOMICO

Art. 39º Todos los gastos que incurran los equipos en la etapa provincial y Departamental será por cuenta del Club participante .

Art. 40º Los Campeones Departamentales de cada deporte, recibirán a su llegada a la sede del evento regional el siguiente subsidio:

s/. 1,000.00 diarios por alojamiento y alimentación por cada día de estadía por persona, hasta un máximo de seis (6) días.

s/. 4,000.00 por persona, por movilidad en los casos de que el desplazamiento a la sede sea menor de 300 kms, ó

s/. 6,000.00 por persona, por movilidad en los casos de que el desplazamiento a la sede sea mayor de 300 kms.

Art. 41º Los gastos de alojamiento y alimentación en la etapa nacional, serán por cuenta del Comité Organizador.

Art. 42º Los gastos de pasaje a Lima para la etapa nacional, serán pagados íntegramente por el I.P.D.



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

- 8 -

Art. 43º Los ingresos que se obtengan por cualquier concepto en todas las etapas de los Juegos, serán considerados Ingresos Propios de los Comités Organizadores y servirán para sufragar los gastos de organización de cada etapa.

Art. 44º La inscripción para las etapas Provincial y Departamental - será de s/. 7,500,00 por equipo.

CAPITULO XI - DISPOSICION ESPECIAL

Art. 45º En Lima Metropolitana se seguirá para el Fútbol el siguiente procedimiento:

- a) los equipos se inscribirán en la Liga de su Distrito.
- b) La Liga Distrital hará mediante sorteo, series de 16 equipos cada una, quienes jugarán por el sistema de Simple eliminación.
- c) Los ganadores de cada serie, si hubieren dos ó más series, jugarán entre si por simple eliminación, hasta obtener al ganador de la Liga.
- d) Los ganadores de las Ligas se inscribirán en la Liga Provincial, quien hará series por sorteo de 10 equipos cada una. - Estas series se jugarán por simple eliminación.
- e) Una vez obtenido los ganadores de cada serie, dividirá a dos finalistas, mediante sorteo, en dos grupos, quienes jugarán por el sistema de simple eliminación, hasta obtener un ganador por equipo.
- f) Los ganadores de cada grupo jugarán entre si para definir el Campeón, en un solo partido; si este partido terminara -- empatado, se jugará un suplementario de 15" x 15", si siguiera el empate, se definirá mediante tiros penales, de acuerdo al Reglamento de la FIFA.



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

CAPITULO XII- PREMIOS

Art. 46º Se otorgarán los siguientes premios en la etapa nacional:

- 1) Al Campeón de cada deporte  
s/. 2'000,000,00 en equipamiento  
s/. 9'000,000,00 en Infraestructura deportiva que señale el Club.
- 2) Al Sub-Campeón de cada deporte  
s/. 5'000,000,00 en Infraestructura deportiva que señale el Club.
- 3) Al tercer lugar de cada deporte  
s/. 1'000,000,00 en equipamiento deportivo
- 4) A los otros cinco equipos finalistas  
s/. 400,000,00 en equipamiento deportivo

CAPITULO XIII- OTROS

Art. 47º Los asunto no contemplados en el presente, serán absueltos por la Dirección Nacional de Deportes del Instituto Peruano del Deporte.

Art. 48º Se designa patrón de los I Juegos Deportivos Nacionales al señor Presidente de la República.